



La última semana de enero tuvo lugar en Valencia una reflexión sobre derechos humanos. Todos hemos de felicitarnos por estas iniciativas. La Iglesia no permanece ajena a este tipo de reflexiones.

En efecto, el Magisterio de los últimos Papas han visto en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* un código ético-jurídico adecuado para poder trazar las bases de un orden jurídico justo nacional e internacional, garante de la paz mundial. Pero del mismo modo, los Papas Juan XXIII, Pablo VI y Juan Pablo II han señalado la necesidad de profundizar en el sentido de los derechos humanos y hacerlos vida cotidiana, pues, lo contrario sería defraudar las sagradas aspiraciones al bien y a la justicia de los seres humanos.

El sentido de los derechos humanos sólo se puede actualizar con una visión verdadera del ser humano. En ellos, subyace una antropología de la persona humana, cuyos contenidos esenciales interpelan al hombre que lee la Declaración Universal, cincuenta años después de su promulgación por las Naciones Unidas. Un hombre digno, cuya dignidad es un misterioso presupuesto de todo ser humano —no una conquista política— capaz de amar y fundar una familia, llamado a crecer como persona, preocupándose por los demás, orientado hacia el trabajo y la creatividad, impulsado hacia la solidaridad y el bien común, con el mayor respeto por la libertad de conciencia personal y el testimonio plural de la común naturaleza humana.

Esa imagen de hombre es el horizonte para el sentido de los derechos humanos. Pero, esa antropología quedará sólo en palabras y buenos deseos, si no se logran poner en marcha los "laboratorios" de la auténtica humanidad. Y, todos esos laboratorios tienen su sede en la familia, fundada sobre el matrimonio y vocacionalmente entregada a la procreación y educación de los hijos, de los futuros ciudadanos dignos y solidarios.

Por eso, la iglesia une la preocupación por los derechos humanos a su preocupación por la familia. En 1983, la Santa Sede, por impulso de Juan Pablo II, presentó al mundo una *Carta de los Derechos de la familia*. Quiso hacer evidente la dimensión social y comunitaria de todos los derechos humanos, porque el ser humano, antes que individuo, es un ser familiar, un ser que sólo vive su dignidad completa en el seno de una comunidad de vida y amor, como es y debe ser la familia.

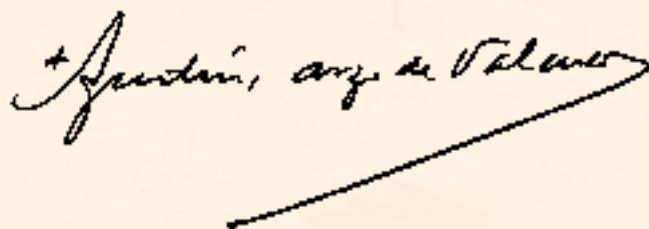
Los derechos de la familia unen las dimensiones de derecho y deber de todos los seres

humanos. El derecho a la familia es correspondencia al don de la familia ya recibido desde las primeras fases de la vida de una persona. El cuidado por la vida, la educación integral, el respeto a la conciencia, el trabajo, la calidad de vida, la solidaridad, el servicio al enfermo son actitudes promovidas y educadas como derecho y deber en aquella familia que pone la ley del amor como centro de la vida familiar a través del matrimonio.

Las distintas declaraciones de derechos complementarios que han ido desarrollando la Declaración Universal —derechos sociales y culturales, políticos y económicos, derechos de la mujer, del menor, del minusválido— son declaraciones enraizadas en la necesidad de un entorno familiar adecuado. Ahí, la necesidad de reconocimiento del ser humano frente al anonimato, la protección de la maternidad, el cuidado de los niños antes y después del nacimiento, la promoción del discapacitado, el acompañamiento al enfermo, encuentran el hogar capaz de satisfacer sus legítimas aspiraciones.

La celebración de los cincuenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos quiere suscitar un gran concierto mundial de voluntades constructivas. La Iglesia recuerda: **la familia es la célula pedagógica para fundar la civilización de la paz y del amor. El bien de la familia y el bien de los derechos humanos marcan una senda de fraternidad.**

Con mi bendición y afecto,

A handwritten signature in black ink, reading "Agustín, arz. de Valencia". The signature is written in a cursive style and is followed by a long, sweeping horizontal line that extends to the right.